

## LO QUE LA DISCRIMINACIÓN ESTÁ PROHIBIDA POR EL TÍTULO VI?

Hay muchas formas de discriminación ilegal basada en raza, color u origen nacional que puede limitar las oportunidades de las minorías a tener acceso equitativo a los servicios y programas. Ellos incluyen:

- Negar los servicios del programa, ayudas, o beneficios;
- Proporcionar un servicio diferente de la ayuda, o beneficios, o proveer de una manera diferente de lo que se proporcionan a los demás, o
- Segregar o tratar por separado a las personas de alguna manera relacionados con la recepción de cualquier servicio, ayuda o beneficio.

## ¿QUÉ PROGRAMAS ESTÁN CUBIERTOS POR EL TÍTULO VI?

Aproximadamente 30 agencias federales proporcionan asistencia financiera federal en la forma de fondos, capacitación y asistencia técnica y otros a los gobiernos estatales y locales, y sin ánimo de lucro y organizaciones privadas. Estos beneficiarios de la asistencia federal, a su vez, operan los programas y entregar los beneficios y servicios a las personas (conocidas como "beneficiarios") a unaograr los objetivos de la legislación federal que autoriza los programas.

## PROGRAMAS DE ASISTENCIA FEDERAL DIRECCIÓN DE CAMPOS TAN AMPLIOS Y DIVERSOS COMO:

- Escuela Primaria, secundaria y educación superior
- La atención de salud, servicios sociales y de bienestar public
- Transporte público
- Parques y recreación
- recursos naturales y el medio ambiente
- Empleo y capacitación laboral
- Vivienda y desarrollo de la comunidad
- Aplicación de la ley y la administración de la justicia
- la agricultura y la nutrición



www.interurbantrolley.com  
**TELÉFONO:** (574) 674-8894  
**FAX:** (574) 239-4072



"Ninguna persona en los Estados Unidos, por motivos de raza, color, origen nacional o ser excluido de participar en, ser negado los beneficios de, o ser sujeto a discriminación bajo cualquier programa o actividad que reciba asistencia financiera federal. "

# Sus Derechos y el Título VI de la Ley de 1964



www.interurbantrolley.com

227 W. Jefferson Blvd.  
1120 County-City Bldg.  
South Bend, IN 46601

Llame 574-674-8894  
para más información

## ¿CÓMO PUEDO PRESENTAR UNA QUEJA POR DISCRIMINACIÓN?

El Consejo de Gobiernos del Área de Michiana acuerda administrar las operaciones del Trolley Interurbano y los Servicios de Acceso ADA sin distinción de raza, color u origen nacional de acuerdo con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964. Si siente que ha sido víctima de una práctica discriminatoria bajo el Título VI por motivos de raza, color u origen nacional, puede llamar al MACOG al 574-674-8894 entre las horas de la semana de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. o por correo electrónico a Zach Dripps, Oficial de Derechos Civiles, [zdripps@macog.com](mailto:zdripps@macog.com).

Los comentarios públicos y las quejas de no discriminación del Título VI se pueden completar utilizando el formulario de Quejas de Título VI y ADA a continuación y enviarse por correo electrónico a Zach Dripps, [zdripps@macog.com](mailto:zdripps@macog.com) o enviarse por correo a MACOG a:

MACOG  
Attn: Zach Dripps, Civil Rights Officer  
227 W. Jefferson Blvd.  
1120 County-City Building  
South Bend, IN 46601

Un demandante puede presentar una queja directamente con la Administración Federal de Tránsito enviando las quejas por correo a:

Federal Transit Administration  
Office of Civil Rights,  
Attn: Title VI Program Coordinator  
East Building, 5th Floor-TCR,  
1200 New Jersey Ave., SE,  
Washington, DC 20590

Una queja firmada y por escrito debe ser presentada ante la agencia federal apropiada, por lo general dentro de los 180 días siguientes a la fecha de la supuesta discriminación.

Si no tiene acceso al formulario de queja del Título VI y la ADA, su propia carta de queja debe describir:

- Incluya los nombres de las personas que usted alega discriminación en su contra, si usted sabe sus nombres.
- Los nombres de las personas, si se conoce, que la agencia de investigación se pudo contactar para obtener información adicional para apoyar o aclarar sus acusaciones.
- Su nombre, dirección y número de teléfono. Su queja debe ser firmada. Si usted está presentando en nombre de otra persona, incluya su nombre, dirección, número de teléfono, y su relación con esa persona (por ejemplo, amigo, abogado, padre, etc)
- El nombre y la dirección de la agencia, institución o departamento que usted cree discriminó en su contra.
- ¿Cómo, por qué, y cuando usted cree que fue discriminado. Incluya toda la información posible sobre la supuesta acto de discriminación.

## ¿CUÁL SERÁ LA AGENCIA FEDERAL CON MI QUEJA?

Una vez que se presenta una queja, será revisada por la agencia para determinar si es competente para investigar las cuestiones que ha planteado. procedimientos de cada organismo son diferentes, pero una agencia general, investigar sus acusaciones y tratar de resolver violaciones que ha encontrado. Si las negociaciones para corregir una violación no tienen éxito, los procedimientos de ejecución pueden ser instituido.

## ¿CUÁL ES LA LA FUNCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA?

El Departamento de Justicia, bajo la Orden Ejecutiva 12250, coordina la aplicación del Título VI de la competencia, o si usted no sabe dónde enviar su queja, puede enviarla al Departamento de Justicia. Como el gobierno en todo el Título VI "centro", el Departamento de Justicia remitirá su queja a la agencia apropiada.

La dirección:  
Coordination and Review—Section NWB  
Civil Rights Division  
U.S. Department of Justice  
Pennsylvania Ave. NW  
Washington DC 20530  
(202) 307-2222 (voice)  
(202) 307-2678 (TDD)

## ¿QUÉ PASA SI EL BENEFICIARIO TOMA REPRESALIAS EN MI CONTRA PARA HACER VALER MIS DERECHOS, O PRESENTAR UNA QUEJA?

Los destinatarios tienen prohibido tomar represalias contra usted o cualquier persona porque él o ella se opuso a una política o práctica ilegal, o de hecho una acusación, testificado o participado en alguna acción de queja en virtud del Título VI. Si usted cree que ha sido víctima de represalias, debe comunicarse inmediatamente con la agencia federal con autoridad para investigar su queja. Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 es la ley federal que protege a los individuos de la discriminación sobre la base de su raza, Color u origen nacional en los programas que reciben asistencia financiera federal.